

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco, D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Florentino Delgado Sánchez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 16 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE OBRAS 11/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: OBRAS DE REPARACIÓN DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACIÓN DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO). OBRAS 11/25
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1711 61900 - Código de Proyecto:2025.4.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	249.998,90 €
Valor estimado	206.610,66 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/07/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 31/07/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/08/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

APERTURA SOBRE A: Junta de Contratación de 21/08/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025:** Acto privado electrónico de toma de conocimiento del informe técnico emitido sobre la justificación realizada por licitador de su oferta incurso en temeridad, de clasificación de ofertas, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), en la cantidad total de 179.758,90 €; y requerimiento al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868) a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos señalados en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario, emitido en fecha 12 de septiembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales; constatándose que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 179.758,90€.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.662/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)
- **Precio de adjudicación:** 179.758,90€
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 148.561,07€
 - IVA (21 %): 31.197,83€
 - Total: 179.758,90 €
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
- **Lugar de ejecución:** Senda ecológica.
- **Modificación prevista:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Cuatro (4) años. Total plazo de garantía: 5 años.
 - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M.

3º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO, CAMPAÑA 2025-2026” (OBRAS 10/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO 2025 (OBRAS 10/25)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1711 61900 - Código de Proyecto: 2025.4.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	99.994,71 €
Valor estimado	82.640,26 €
Duración	3 MESES

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/07/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/07/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 11/08/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 14/08/2025.

- **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Junta de Contratación de 28/08/2025 para dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura del sobre B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos), de requerimiento de justificación de oferta incurso en temeridad y de posponer la clasificación de ofertas.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025:** Acto privado electrónico de toma de conocimiento del informe técnico emitido sobre la justificación realizada por licitador de su oferta incurso en temeridad, de clasificación de ofertas, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por GRUPORAGA, S.A. (A28317543), en la cantidad total de 81.405,70 €; y requerimiento al primer clasificado GRUPORAGA, S.A. (A28317543), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos señalados en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario, emitido en fecha 12 de septiembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales; constatándose que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 81.405,70 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.663/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por GRUPORAGA, S.A. (A28317543); en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** GRUPORAGA, S.A. (C.I.F. A28317543)
- **Precio de adjudicación:** 81.405,70 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 67.277,44 €.
 - IVA (21 %): 14.128,26 €.
 - Total: 81.405,70 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Plazo de garantía (el ofertado por el adjudicatario):** Dos (2) años.
- **Lugar de ejecución/entrega:** localizaciones determinadas en el proyecto (anejo 1).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada. Que contempla lo siguiente:
 - **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL GARANTÍA:** Dos (2) años adicionales.
 - **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** 3,0% del porcentaje del P.E.M.

4º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONSULTORÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA PARA LOS DIFERENTES SUMINISTROS DEL AYUNTAMIENTO” (SERVICIOS 23/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	SERVICIO DE CONSULTURÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA PARA LOS DIFERENTES SUMINISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 23/25)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22706

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	42.000,00 €
Valor estimado	69.421,48 €
Duración	12 meses
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/06/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/06/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 08/07/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Diez (10).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 10/07/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025:** Acto privado electrónico relativo a dar cuenta de las aclaraciones realizadas por los dos licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en temeridad, de evaluación, clasificación de ofertas, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por AZIGRENE CONSULTORES S.L. (C.I.F. B97233092) en la cantidad total de 19.747,20 €; y requerimiento al primer clasificado AZIGRENE CONSULTORES S.L. (C.I.F. B97233092), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos señalados en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario, emitido en fecha 15 de septiembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales; constatándose que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 19.747,20 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.661/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 23/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BF3C302A424DC

FECHA DE FIRMA:
16/10/2025
22/10/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E90D9CE01D8A7844B3

➤ Adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por AZIGRENE CONSULTORES S.L. (B97233092), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a**: AZIGRENE CONSULTORES S.L. (C.I.F. B97233092)
- **Precio de adjudicación**: 19.747,20 €
- **Importe de adjudicación**:
 - Importe neto: 16.320,00 €.
 - IVA (21 %): 3.427,20 €.
 - Total: 19.747,20 €.
- **Duración del contrato**: Doce (12) meses desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
- **Prórroga**: Doce (12) meses adicionales, con un plazo de preaviso en caso de prórroga de dos (2) meses.
- **Lugar de ejecución/entrega**: Dependencias Municipales.
- **Otras condiciones de adjudicación**: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **PLAZO DE CARGA DE DATOS EN LA PLATAFORMA WEB**: Tres (3) días hábiles.

5º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

5.1) EXPEDIENTE AMA-2025-0245 (24258 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos número **TO-0318-P**, a **Antonia Ruiz García**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

5.2) EXPEDIENTE AMA-2025-0292 (31338 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0204-P**, a **Paula Dorado Condado**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

6º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS 6/24 RELATIVO A GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS (2).-

6.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE DICIEMBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS (LOTE 2 SERVICIOS 6/24).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO DE DICIEMBRE 2024. LOTE 2 SERVICIOS 6/24 (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	3.654,20 €
Antecedentes/Observaciones	COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (SERVICIOS 6/24)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° 2025 48 , emitida en fecha 26/08/2025 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 3.654,20 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 04/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de septiembre de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 3.609/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE DICIEMBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS (LOTE 3 SERVICIOS 6/24).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO DE DICIEMBRE 2024 LOTE 3 SERVICIOS 6/24 (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	3.509,00 €
Antecedentes/Observaciones	COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (SERVICIOS 6/24)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° 2025 49 , emitida en fecha 26/08/2025 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 3.509,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 04/09/2025.**

- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de septiembre de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 3.610/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

7º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (1).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura camisetas carrera Corpus Christi 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	2.500,09€
Tercero	B45864568 SERIGRAFIK IMPERIAL SLU
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° AYTO/2025 - 2025/2553, emitida en fecha 02/08/2025 por B45864568 SERIGRAFIK IMPERIAL SLU, por importe de 2.500,09€.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.

- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de Deportes en fecha 12/09/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.690 /2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

8º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL INGRESO E INICIO DEL EXPEDIENTE. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: VENTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA USADO Y AMORTIZADO, MARCA PEGASO, MODELO 1223, MATRÍCULA TO-9061-H, POR CAUSAR BAJA EN LA FLOTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (PATRIMONIALES 18/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	Adjudicación directa venta de "Camión Autobomba Pegaso" matrícula TO-9061-H por declaración de desierto del concurso convocado anteriormente (PATRIMONIALES 18/25) .
Tipo de Contrato	Patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	4.500,00 € + IVA o ITPAJD (según proceda)
Tipo de licitación	Al alza

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 23/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

FECHA DE FIRMA:
16/10/2025
22/10/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BFC302A424ADC

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E90D9CE01D8A7844B3

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2025, de declaración de desierto por falta de licitadores en el procedimiento mediante subasta con tramitación ordinaria convocado para la “Venta de vehículo tipo Camión Autobomba usado y amortizado, marca Pegaso, Modelo 1223, matrícula TO-9061-H por causar baja en la flota del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (PATRIMONIALES 17/25).
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos y de Prescripciones Técnicas.
4. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 16 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.687/2025).

Visto lo anterior, la junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “**VENTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA USADO Y AMORTIZADO, MARCA PEGASO, MODELO 1223, MATRÍCULA TO-9061-H, POR CAUSAR BAJA EN LA FLOTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**”, mediante procedimiento de adjudicación directa y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo y Pliego de Prescripciones Técnicas, que igualmente se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 4.500,00 € + IVA o ITPAJD (según proceda), por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 4.500,00 € + IVA o ITPAJD (según proceda)
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 4.500,00 € + IVA o ITPAJD (según proceda)

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 27/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Nº 11 VACANTE, UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (LOTE 5. PATRIMONIALES 02/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 27/25 PATRIMONIALES 02/22. LOCAL Nº 11 - LOTE 5
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	819,99 €
Antecedentes/Observaciones	Devolución de Garantía Definitiva en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de resolución de mutuo acuerdo de contrato de explotación de Local nº 11 - LOTE 5 de la Estación de Autobuses.
Tercero	***3265** JORGE DONCEL, MARÍA CELESTINA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 11 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.656/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Fundación “la Caixa” para la implementación del Programa CaixaProinfancia en aras a la atención a la infancia y adolescencia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social. El eje principal del Programa es facilitar el acceso a diferentes ayudas y servicios de carácter socioeducativo a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias mediante un proceso coordinado, sistemático y profesional de acompañamiento.
Aplicación presupuestaria	La firma de este Convenio no implica obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento.
Antecedentes/Observaciones	Programa CaixaProinfancia.
Tercero	G58899998 FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	S/F

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2025.
- Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio referido entre Ayuntamiento de Toledo y G58899998 FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.
- II. Publicar la firma del convenio que al presente se aprueba en la forma que legalmente proceda.

11º.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Este Convenio tiene por objeto establecer un marco colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente, estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online, que tengan como objeto: • Facilitar la adquisición de competencias digitales a la ciudadanía, en especial a personas en situación de vulnerabilidad digital. • Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo. • Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología. • Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. • Fomentar el emprendimiento con impacto social y el voluntariado tecnológico. • Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones. Esto se realizará de forma completamente gratuita por parte de CIBERVOLUNTARIOS hacia la ORGANIZACIÓN y sus beneficiarios/as.
Conllevo gasto	La firma de este Convenio no implica obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento.
Tercero	G84410158 FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	S/F

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 22 de septiembre de 2025.
- Propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la firma del referido convenio entre Ayuntamiento de Toledo y G84410158 FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS.
- Publicar la firma del convenio que al presente se aprueba en la forma que legalmente proceda.

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Es objeto del presente Convenio la cofinanciación de los gastos que conlleve la realización del “Programa Educación para la convivencia en igualdad y prevención de violencia de género”, mediante proyecto presentado en el Servicio de Igualdad y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
Conlleva gasto	La firma de este Convenio no implica obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento.
Tercero	P4500000G DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	S/F

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 22 de septiembre de 2025.
- Propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio propuesto entre Ayuntamiento de Toledo y P4500000G DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.
- II. Publicar la firma del convenio que al presente se aprueba en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

13.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-272 (30940 / 2024) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2024, para ejecutar obras de **reforma de núcleo de escalera y fachada en Planta Baja en Paseo de la Rosa nº 56** a Diego Cerdeño López.

2º.- Proyecto Modificado, que contempla variaciones respecto del autorizado.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Diego Cerdeño López** para realización de **reforma de núcleo de escalera y fachada en Planta Baja en Paseo de la Rosa nº 56 – Parcela catastral 3331015VK1133A** -, conforme al proyecto modificado, visado el 18 de diciembre de 2024; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión, así como a los siguientes:

- La presente licencia no habilita para el acondicionamiento de las plantas superiores, que quedarán diáfanas, para lo que se deberá tramitar la correspondiente licencia aportando el proyecto de ejecución debidamente visado.
- Para la división de la planta primera se deberá justificar la condición de vivienda exterior conforme al artículo 261 de las Normas Urbanísticas para el denominado Apartamento 2.

13.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-184 (24299 / 2025) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Manuel Guerrero Pérez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Jabalí 22 - Urbanización “El Beato”- Ref. catastral 4381827VK1148A0001YX** -, conforme al proyecto técnico visado el 8 de julio de 2025 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de la piscina grafiada en planta de situación, debiéndose aportar, en su caso, la correspondiente documentación técnica solicitando la ampliación de la licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-182 (24221 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **David Molina Arenas** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Liebre nº 10 – Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 4080415VK1148A0001BX** -, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 17 de junio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **En cumplimiento del CTE-DB-SI se deberá dotar a la vivienda de, al menos, un extintor portátil.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-019 (1614 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Acuerdo adoptado con fecha 8 de febrero de 2024 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo dependiente de la JCCM, otorgando Calificación Urbanística de Uso, conforme a proyecto técnico fechado en agosto de 2021 y modificado fechado en mayo de 2023, presentado por **Ramón Carrillo De Albornoz Marcos para ejecución de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación Tipo “INTEMPERIE 50 KVA 20 KV B2” y Línea Subterránea de Baja Tensión en la Parcela 3 del Polígono 83 del Catastro de Rústica de esta ciudad (Paraje de La Alberquilla, “Huerta del Ingeniero”)** - (Refª catastral 45900A077000030000XH), clasificada como **“Suelo No Urbanizable Protegido” En la Modificación 28 del PGMOUT**, estableciéndose las condiciones y requisitos para su materialización.

2.- Informes sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con **fecha 6 de septiembre de 2022, 14 de julio y 18 de septiembre respectivamente, de 2025; señalando, entre otros extremos, los siguientes:**

a).- El Proyecto de ejecución presentado, de fecha Abril de 2025, suscrito por técnico competente con fecha 6 de abril de 2025, completa y desarrolla el documento inicial, de fecha Agosto de 2021, junto con la modificación del mismo, de fecha Mayo de 2023 (redactado en repuesta a requerimiento de la Consejería de Fomento), describiendo las condiciones técnicas de desarrollo de las obras sin alterar los parámetros de las mismas.

Se trata de la ejecución de una nueva infraestructura eléctrica para mejora del suministro a una explotación agrícola existente, correspondiendo a una instalación de carácter particular para un único titular.

La actuación comprende la ejecución de una nueva Línea Aérea de Media Tensión, Línea Subterránea de Media Tensión, instalación de un Centro de Transformación de Intemperie, una Línea Subterránea de Baja Tensión (acometida) para enlazar con el Nuevo Armario de Seccionamiento y Medida y finalmente una Línea Subterránea de Baja Tensión (derivación) para enlazar con un nuevo Cuadro de Baja Tensión que se instalará en la nave agrícola existente.

3.- La ejecución de los trabajos cuenta con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo por Resolución de fecha 26 de mayo de 2025 así como la autorización de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 9 de abril de 2025.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en los artículos 64 y ss del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/04, de 28.12.04 (en adelante LOTAU) y concordantes del Decreto 242/04, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Suelo Rústico (en adelante RSR).

SEGUNDO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Ramón Carrillo De Albornoz Marcos** para ejecución de ejecución de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación Tipo “**INTEMPERIE 50 KVA 20 KV B2**” y Línea Subterránea de Baja Tensión en la Parcela 3 del Polígono 83 del Catastro de Rústica de esta ciudad-Paraje de **La Alberquilla, “Huerta del Ingeniero”** (refª catastral 45900A077000030000XH), conforme al Proyecto de ejecución presentado de fecha abril de 2025, suscrito por técnico competente con fecha 6 de abril de 2025, que completa y desarrolla el documento inicial de fecha agosto de 2021 y modificación del mismo de fecha mayo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1. Se deberán demoler y eliminar mediante la correspondiente gestión de residuos las dos edificaciones sin uso existentes en el entorno del Centro de Transformación (denominado en plano 03.1 con la letra B) junto al cauce del río Tajo, conforme a lo indicado en el Acuerdo de la CROTU; a estos efectos deberá darse cumplimiento a lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

2. Respecto de lo señalado en el punto anterior, deberá procederse en coordinación con I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU para su identificación y eliminación.
3. Los señalados en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de mayo de 2025.
4. Los señalados en la resolución de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, de fecha 9 de abril de 2025.
5. Los señalados en cualquier otra autorización y resolución emitida por las correspondientes Administraciones Sectoriales competentes en el ámbito de sus respectivas competencias.
6. Cualquier modificación sobre el proyecto aprobado deberá ser consultado con el Servicio de Medio Ambiente de Toledo de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
7. **Deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad la afectación real de las fincas vinculadas a las obras**, que deberá corresponderse con la parcela objeto de proyecto. Dicha inscripción deberá incluir las condiciones resultantes de la calificación urbanística y licencia para los usos y aprovechamiento legitimados al amparo de las mismas y **aportarse copia en este Ayuntamiento en plazo de DIEZ DÍAS.**
8. **Deberá depositarse fianza para responder del cumplimiento de las condiciones legítimas derivadas de las correspondientes calificación y licencia** (3% del coste total de las obras que se cifra en la cantidad de 63.534,86.-€ según presupuesto declarado). **Dicha fianza asciende por tanto a la cantidad 1.906,05.-€ y deberá depositarse en plazo de DIEZ DÍAS.**
9. **Deberá procederse al ingreso en las arcas municipales de cantidad equivalente al 2%** (dos por ciento) del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación (artº 64.3 LOTAU). **Dicho canon asciende por tanto a la cantidad de 1.270,70.-€ y deberá ingresarse en plazo de DIEZ DÍAS.**
10. La caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada.

11. El incumplimiento de los citados condicionantes darán lugar a la caducidad de la calificación urbanística otorgada y por “ende” de la presente licencia.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Consejería de Fomento de la JCCM, en virtud de lo establecido en el artº 29.5) del Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO: Comunicar igualmente a la Intervención de Fondos Municipales a los efectos oportunos relativos al depósito de fianza e ingreso del canon de participación municipal a que se hace referencia en el punto primero de la presente resolución.

13.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-256 (31197 / 2025) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a Mercedes Esquivel Merino para realización de obras consistentes en **ejecución de cubierta y reforma de vivienda en Calle Covachuelas 1**, conforme al proyecto de ejecución visado el 12 de septiembre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban obtenerse conforme a la normativa civil de aplicación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a Ma Esperanza Manzanares Grados, personada en el expediente como parte interesada, en aplicación de lo previsto en el artº 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-022 (4399 / 2025) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2025, concediendo licencia de obras a **Jorge Esteban Herrero**, consistentes en **construir vivienda unifamiliar aislada y piscina en Ctra. Navalpino 51 - Urbanización "Corral de la Vega" - Subparcela 1 – Ref. Catastral 0430705VK1103S0001OM**, conforme a proyecto técnico presentado al efecto.

2º.- **Aportación del proyecto de ejecución**, en desarrollo del básico, en el que se realizan una serie de modificaciones respecto al inicialmente autorizado.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar el proyecto de ejecución aportado por **Jorge Esteban Herrero** (visado el 15 de septiembre de 2025) en cumplimiento de lo indicado en la licencia de obras concedida por Resolución de este Órgano corporativo de fecha 27 de mayo de 2025, para **construir vivienda unifamiliar aislada y piscina en Ctra. Navalpino 51 - Urbanización "Corral de la Vega" - Subparcela 1 – Ref. Catastral 0430705VK1103S0001OM**; quedando la presente **autorización** sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

13.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-302 (34161 / 2024).- En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por la entidad CANTERA VIVA, S.L., para **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle de la Higuera 2 – Bajo c/v Callejón de la Higuera/Avda. Purísima Concepción – Ref. catastral 4331013VK1143A0001XY**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y sobre la base del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 24 de julio de 2025 en que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
2. El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 Santa Bárbara”. Pertenece a la manzana P-133 del ámbito, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas, de acuerdo al Plano de Ordenación 5P: “Aplicación de Ordenanzas”.
3. La referida ordenanza establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.
4. Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de la edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, artículos 261 (Condiciones generales a todas las viviendas), 262 (Programa mínimo), 263 (Dimensiones) y 264 Cocinas.

5. Además, con el fin de verificar la habitabilidad se deberá cumplir lo establecido en el Artículo 222 (Condiciones de los locales).
6. De acuerdo a la documentación presentada, el local pertenece a un inmueble de uso mayoritario residencial, local y garajes.
Cuenta con planta baja con tres frentes a vía pública y planta sótano vinculada, ambas diáfanos actualmente.
La planta sótano se mantendrá sin modificaciones como dependencia auxiliar no vividera. La planta baja se distribuye en salón-cocina, dos dormitorios (individual y doble) y baño. Desde la zona de salón se accede a la escalera de comunicación con el sótano.
7. **En fecha 5 de agosto de 2025 se ha aportado documento firmado por el Presidente de la Comunidad de Propietarios señalando que el cambio de uso del local comercial a vivienda no se encuentra prohibido en los estatutos, ni en ningún Acta de la Comunidad de Propietarios.**
8. Las actuaciones planteadas son conformes a la normativa de aplicación.

No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a la entidad “**CANTERA VIVA, S.L.**” para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle de la Higuera 2 – Bajo c/v Callejón de la Higuera/Avda. Purísima Concepción – Ref. catastral 4331013VK1143A0001XY** – conforme a la documentación aportada; quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica aportando proyecto de ejecución debidamente visado.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente Declaración Responsable de Primera Utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación al uso residencial y antes de la puesta en uso del inmueble.

- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

14º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

14.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0051 (30010 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Juan Carrero Roig** para **vivienda unifamiliar y piscina** ubicada en **Calle Rebeco nº 10**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 6 de marzo de 2023, concediendo licencia de obras a **Juan Carrero Roig** para **vivienda unifamiliar y piscina** (expte. obras 322/22) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 21 de noviembre de 2022.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo aprueba en fecha 2 de septiembre de 2025 la documentación final de obra, visada en fecha 18 de julio de 2024.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 12 de septiembre de 2024 por **Juan Carrero Roig**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 4 de octubre y 11 de diciembre de 2024 y 19 de febrero, 26 y 30 de junio de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 16 de septiembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de octubre de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Juan Carrero Roig con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Juan Carrero Roig** consistentes en **vivienda unifamiliar y piscina en Calle Rebeco 10**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

14.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0058 (33922 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por “**GLOBAL MARKET STOCK S.L.**”, para **inmueble de 4 viviendas** ubicado en **Cuesta de la Reina 9**; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 24 de noviembre de 2021, concediendo licencia de obras a **GLOBAL MARKET STOCK S.L.** para **reforma de inmueble para 4 viviendas** (expte. obras 121/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 11 de marzo de 2020, documentación aportada en fecha 2 de julio y 27 de agosto de 2021.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo reunida en fecha 21 de mayo de 2025 aprueba la documentación aportada en fecha 9 de enero y 10 de abril de 2025.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 14 de octubre de 2024 por **GLOBAL MARKET STOCK S.L.**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 8 de noviembre de 20 de 2024, 9 de enero, 11 de febrero, 10 de abril, 1 y 7 de julio y 1 de septiembre de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de septiembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 16 de septiembre de 2025, señalando que ya se han subsanado las deficiencias originadas en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede emitir **acto de conformidad** de la actuación edificatoria ejecutada por GLOBAL MARKET STOCK S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por GLOBAL MARKET STOCK S.L. consistentes en **reforma de inmueble para 4 viviendas en Cuesta de la Reina nº 9**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

14.3) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0075 (41698 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **LA CASA DE HÉRCULES S.L.**, para **edificio de 5 apartamentos** ubicado en **Calle Reyes Católicos 9**; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 23 de septiembre de 2020, concediendo licencia de obras a la Entidad PATRIMONIO AZUL 2020 S.L. para **reforma de edificio para 4 apartamentos y 1 estudio** (expte. obras 145/2019) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto técnico fechado en abril de 2019.

Mas tarde, la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021 autoriza la subrogación de la licencia a favor de la mercantil **LA CASA DE HÉRCULES, S.L.**, conforme a la documentación que obra incorporada al expediente.

Por último, por el citado órgano corporativo en fecha 29 de julio de 2025 se aprueba la documentación final de obra aportada en fechas 1 de febrero y 13 de diciembre de 2024 y 14 de julio de 2025, respectivamente, incluyendo la **modificación de la licencia de obra para destinar finalmente el inmueble a uso extrahotelero (5 apartamentos de uso turístico).**

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 13 de diciembre de 2024 por representante de la mercantil **LA CASA DE HÉRCULES, S.L.**, subsanándose la misma mediante la presentación de sucesivos escritos los días 13 de marzo y 14 de julio de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de septiembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada; **no incluyendo la superficie de la planta baja destinada a local comercial, por no estar contemplado en la documentación técnica aprobada en el expediente de licencia de obras de referencia.**

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 17 de marzo de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

5.- Informe favorable emitido por el Ingeniero municipal relativo al cumplimiento de lo previsto en el artº 12 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero en la ciudad, consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos, en lo referente a la limitación por saturación de áreas, al no superarse el grado de saturación en el Distrito 03/Sección 003, en que se encuentra ubicado el inmueble.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por LA CASA DE HÉRCULES S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por LA CASA DE HÉRCULES S.L. consistentes en **reforma de edificio para 5 apartamentos de uso turístico extrahotelero en Calle Reyes Católicos 9**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado en las siguientes condiciones:**

- El espacio ejecutado bajo cubierta no podrá ser destinado a un uso vividero, admitiéndose únicamente como zonas de almacenamiento/trastero.
- El presente procedimiento no incluye la superficie de la planta baja destinada a local comercial, por no estar contemplado en la documentación técnica aprobada con motivo de la concesión de la licencia de obras de referencia.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad extrahotelera deberá presentarse en el Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA” de puesta en funcionamiento de apartamentos turísticos (5 unidades de alojamiento)**, en el impreso normalizado que figura en la sede electrónica municipal, junto a la documentación indicada en el mismo y justificante de pago de la tasa; sin perjuicio de proceder a su inscripción en la Consejería de Turismo, Artesanía y Comercio del Ente Autonómico así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

15º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA “AMPLIACIÓN DE LOS CIGARRALES DE VISTAHERMOSA” DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión de 11 de diciembre de 2019, acordó aprobar el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo, según documentación registrada en el Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2019.

2º.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión de 8 de julio de 2020, acordó proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos en la memoria y fichas del Proyecto de Reparcelación del P.A.U. “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo del PGOUM 1986, en cuanto a que correspondía adjudicar como propietario al Ayuntamiento de Toledo las parcelas S.L.D.P.01, S.L.D.V.J.01, S.L.D.V.J.02, S.L.D.V.J.03, S.L.D.V.A.J.01, S.L.D.V.A.J.02, S.L.D.V.A.J.03, S.L.D.V.A.J.04, S.L.D.V.A.J.05, D.E.I.S.01, D.E.I.S.02, D.E.I.S.03, D.E.I.S.04 y VIARIO.

3º.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión de 26 de mayo de 2022, acordó proceder a la rectificación de error detectado en la memoria y fichas del Proyecto de Reparcelación “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa”, relativo al lindero de separación de dos parcelas resultantes designadas como RU12-VLI-186 y RU12-VLI-187, según el siguiente detalle:

DICE:

RU12-VLI-186	Residencial Unifamiliar Libre	422,70	B+I	1	215,78	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
RU12-VLI-187	Residencial Unifamiliar Libre	328,59	B+I	1	215,78	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.

DEBE DECIR:

RU12-VLI-186	Residencial Unifamiliar Libre	448,80	B+I	1	215,78	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
RU12-VLI-187	Unifamiliar Libre	302,49	B+I	1	215,78	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.

4º.- Con fecha 17 de julio de 2025 se presenta escrito de la mercantil Inmobiliaria de Vistahermosa, en la que se pone de manifiesto un error detectado en el lindero de separación de dos de las parcelas resultantes, en concreto las designadas como RU12-VLI-183 y RU12-VLI-231.

5º.- Con fecha 17 de septiembre de 2025 se emite informe por el Arquitecto Municipal en el que se concluye que:

“(…) Se corresponde con el lindero de fondo de la Parcela RU-VLI-183 y lindero lateral de la Parcela RU12-VLI-231.

Una vez trazado debidamente resulta un incremento en la superficie de la parcela RU12-VLI-231 en detrimento de la parcela RU12-VLI-183 según el siguiente detalle:

DICE:

RU12-VLI-183	Residencial Unifamiliar Libre	455,93	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

DEBE DECIR:

RU12-VLI-183	Residencial Unifamiliar Libre	444,05	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

DICE:

RU12-VLI-231	Residencial Unifamiliar Libre	509,33	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

DEBE DECIR:

RU12-VLI-231	Residencial Unifamiliar Libre	521,21	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

Se aporta igualmente el estudio de georreferenciación de las parcelas afectadas con determinación correcta del lindero.

Dicha corrección no supone alteración con respecto al cumplimiento de la normativa aprobada no afectando a ningún otro elemento de la reparcelación (parcelas y viales).

Se estima que no existe inconveniente en proceder a la rectificación del error material puesto de manifiesto debiéndose incorporar la nueva documentación al Proyecto de Reparcelación aprobado.”

6º.- Consta informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 18 de septiembre de 2025, en el que se concluye que procede la rectificación del error material detectado en la memoria y fichas del mencionado Proyecto de Reparcelación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Proceder a la rectificación de error detectado en la memoria y fichas del Proyecto de Reparcelación “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa”, relativo al lindero de separación de dos parcelas resultantes designadas como RU12-VLI-183 y RU12-VLI-231, según el siguiente detalle:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 23/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 41

FECHA DE FIRMA: 16/10/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BF3C302A424ADC

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E9D09CE01D8A7844B3

DICE:

RU12-VLI-183	Residencial Unifamiliar Libre	455,93	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

DEBE DECIR:

RU12-VLI-183	Residencial Unifamiliar Libre	444,05	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

DICE:

RU12-VLI-231	Residencial Unifamiliar Libre	509,33	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

DEBE DECIR:

RU12-VLI-231	Residencial Unifamiliar Libre	521,21	B+I	1	300,00	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.
--------------	-------------------------------	--------	-----	---	--------	------------------------------------

Segundo.- Dar traslado al Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo a los efectos oportunos.

16º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE OBRAS 13/25. TIPO PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA RECUPERACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VEGA BAJA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA RECUPERACION Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VEGA BAJA (OBRAS 13/25)
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Con negociación negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3360.609.00 /2025 2 31101 8

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	382.032,70€
Valor estimado	315.729,50€
Duración	5 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Proyecto.
- Acta de Replanteo previo.
- Informe sobre obra completa.
- Informe de Supervisión del proyecto o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto.
- Otros:
 1. ANÁLISIS DE LA FASE 1.2 DEL B.I.C. VEGA BAJA (TOLEDO)
 2. Relación de terceros a los que se cursará invitación de oferta.
 3. Acuerdo de la JGCT de fecha 22/07/2025 de declaración de desierto del procedimiento de contratación anterior, por falta de licitadores.
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 22 de septiembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.784/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 382.032,70€, resultando:

- Importe neto: 315.729,50€
- IVA: 66.303,20€
- Importe total: 382.032,70€

17º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO PUMP TRACK EN AZUCAICA (OBRAS 41/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO PUMP TRACK EN AZUCAICA (OBRAS 41/22)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101.3411.625.03 Cp. 2022.2.31101.3
Importe total	0,00 €
Tercero	B67176313 IOSKATEPARKS & RAMPS, S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de septiembre de 2025 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.679/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO PUMP TRACK EN AZUCAICA (OBRAS 41/22)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

18º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (2).-

18.1) EXPEDIENTE 36/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en la Calle de la Plata 8, de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- En fecha 11 de septiembre de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle de la Plata 8, con referencia catastral 2528033VK1122H**, cuyo resultado es *favorable con deficiencias leves*, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle de la Plata 8 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable con deficiencias leves**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo. - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles **que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 11 de septiembre de 2035.**

18.2) EXPEDIENTE 37/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en la Cuesta de los Escalones 5, de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- En fecha 10 de septiembre de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Cuesta de los Escalones 5, con referencia catastral 2623010VK1122D**, cuyo resultado es *favorable con deficiencias leves*, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Cuesta de los Escalones 5 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable con deficiencias leves**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo. - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles **que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 10 de septiembre de 2035.**

19º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 9/24), Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	OBRAS DE COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 9/24).-
Aplicación presupuestaria	P.P.: 31101/1711/609.00; C.P.:2023.2.21204.2
Precio de adjudicación (IVA incluido)	872.333,76€
Duración	8 MESES+ 2 MESES= 10 MESES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Planeamiento Urbanístico, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras que se detallan en el cuadro descriptivo del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

20º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICAN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS *NEXT GENERATION EU* (OBRAS 8/24), Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICAN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS <i>NEXT GENERATION EU</i> (OBRAS 8/24)
Aplicación presupuestaria	31101 1711 60900 2023 2 21204 2
Precio de adjudicación (IVA incluido)	412.945,45€
Duración	6 MESES + 3 AMPLIACIÓN = 9 MESES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Planeamiento Urbanístico, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras que se detallan en el cuadro descriptivo del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

21º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL, FORTALECIMIENTO Y APOYO EN LA LÍNEA DE HOSTELERÍA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DOWN TOLEDO
Aplicación presupuestaria	21205 2411 48099
Importe total	11.182,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	G45247848 ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	10.063,80 €
Porcentaje segundo pago	1.118,20 €

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **El objetivo general del presente convenio pretende fomentar la inclusión laboral y social de personas con discapacidad intelectual mediante la creación de un entorno de trabajo accesible y adaptado en el sector hostelero, que promueva su desarrollo profesional, autonomía y bienestar, al tiempo que se ofrece un servicio de calidad y se contribuye a la sensibilización y**

concienciación de la sociedad sobre la importancia de la diversidad y la inclusión.

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 3 de septiembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.555/2025)

Habida cuenta queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 11.182,00 € previsto en la partida presupuestaria 21205 2411 48099.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45247848 ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE TOLEDO , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45247848 ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE TOLEDO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

22º.- PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL, CONTABLE, DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA, FACTURAS Y SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SERVICIOS 07/21).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	PRÓRROGA FORZOSA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES AYTOS (CONTABILIDAD, RRHH, GESTIÓN PATRIMONIAL). SERVICIOS 07/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	23/06/2021
Plazo de duración prevista	24 meses
Contratista	B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	125.870,48 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	125.870,48 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	11.192,02 €
Duración de la prórroga propuesta	3
Nº de la Prórroga Forzosa	2 - Prórroga forzosa según lo dispuesto en el art.29.4 de la LCSP.
Periodo comprendido	Entre 23/12/2025 hasta 22/03/2026

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta motivada de la Unidad Gestora sobre continuidad excepcional de prestación del servicio con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de septiembre de 2025,
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.683/2025)

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 11.192,02 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga forzosa número 2 del contrato suscrito con la Entidad “B41632332 AYTOS CPD S.L.” relativo a “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL, CONTABLE, DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA, FACTURAS Y SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (Servicios 7/21), por un plazo de 3 meses comprendido entre 23/12/2025 hasta 22/03/2026.

23º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 90/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (SUMINISTROS 8/19).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 90/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (SUMINISTROS 8/19)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	14.658,31 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA.DURACIÓN: 5 AÑOS (60 MESES), DE FECHA 26/08/2025

Tercero	B45243474 SERCAMAN 1 S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 11 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.655/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

24º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO POR SERVICIO DE TRASLADO CON GRÚA DE SIETE (7) VEHÍCULOS CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22699
Importe total	1.524,60 €
Tercero	B45282233 BONILLA MOTOR S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° Emit- 779, emitida en fecha 04/07/2025 por B45282233 BONILLA MOTOR S.L. , por importe de 1.524,60 € €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Sección Operativa de Policía Local en fecha 27/08/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 3.652/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

25º.- INSTANCIAS VARIAS (2).-

25.1) FIESTAS DEL BARRIO DE LA LEGUA DEL 27 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- Enrique Navarro, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos La Legua, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de “La Legua”, a desarrollar durante los días 27 al 29 de septiembre con diversos actos según figura recogido en el programa adjunto.

Conocida la propuesta que formula **la Concejalía Delegada de Festejos** a la vista de los informes emitidos a su vez por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua, durante los días del 27 al 29 de septiembre de 2024.**
- 2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
- 3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.**

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el organizador deberá presentar antes de la fecha del evento un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas; haciendo mención expresa a cada una de ellas: conciertos, verbenas, pruebas deportivas, etc; así como el justificante de pago del recibo de la póliza.
5. El horario máximo de funcionamiento de las actividades ha de ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas (deberán cesar como máximo a las 2,30 horas).
6. Será condición “sine qua non” la obtención de certificado de montaje “in situ” expedido por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional para todas las atracciones, independientemente del tipo que fueren (Mecánicas, eléctricas, hinchables, etc.), que se pretendan instalar durante los días de fiesta. Su apertura al público queda supeditada al cumplimiento de dicho requisito, así como al referente al seguro de responsabilidad civil señalado en el punto 4.
7. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

25.2) FIESTAS DE LA BELLOTA. 26 - 28 SEPTIEMBRE 2025.- Ignacio Macía Patiño, en calidad de Presidente de la Asociación Sociocultural “La Bellota”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las XII Fiestas Vecinales Asociación Sociocultural “La Bellota”, en la Pza. del Colegio Infantes durante los días del 26 al 28 de septiembre de 2025.

En consonancia con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en los informes de los referidos Servicios Municipales, de los cuales se dará traslado al solicitante **para conocimiento y debido cumplimiento:**

- Las actividades finalizarán a las 24:00 horas de los días 26 y 27, y a las 20:00 horas del día 28 de septiembre.

SEGUNDO. - Por parte de la Policía Local se adoptarán las medidas reguladoras del tráfico que estime necesarias para compatibilizar las actividades festivas que al presente se autorizan y la movilidad de personas y vehículos en la zona.

TERCERO. - La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales (**el Ayuntamiento no dispone de WC portátiles ni de posibilidad de sacar una toma de luz para los actos**), para lo cual se realizarán los oportunos partes de trabajo.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el organizador deberá presentar antes de la fecha del evento un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas; haciendo mención expresa a cada una de ellas: conciertos, verbenas, pruebas deportivas, etc; así como el justificante de pago del recibo de la póliza.

QUINTO. - Se autorizan los elementos de percusión en las actividades musicales.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

27º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE SERVICIOS 37/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DE PARQUES Y PASEOS MUNICIPALES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA CRECIDA DEL RÍO TAJO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DE PARQUES Y PASEOS MUNICIPALES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADO POR LA CRECIDA DEL RÍO TAJO
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	120.987,90 €
Valor estimado	99.990,00 €
Duración	45 días
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 23/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 57

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.793/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 120.987,90 €, resultando:

- Importe neto: 99.990,00 €
- IVA: 20.997,90 €
- Importe total: 120.987,90 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**27º Bis.2) CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FINAL DE LAS OBRAS
COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA DE ESPACIO
URBANO EN LA CALLE CAVA BAJA (OBRAS 22/24).-**

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA DE ESPACIO URBANO EN LA CALLE CAVA BAJA (OBRAS 22/24)
Expediente del contrato	35034
Fecha de formalización del contrato	02/12/2024
Plazo de duración prevista	2
Contratista	B45886165 PREFABRICADOS DAR, S.L.
Aplicación presupuestaria	31101.1532.61100 2024.4.31101.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	118.299,28€
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	11.475,04€
Nº de la Certificación	7

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de septiembre de 2025
9. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.785/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 11.475,04€ euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final Nº 7 de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de **“MEJORA DE ESPACIO URBANO EN LA CALLE CAVA BAJA (OBRAS 22/24)”**, por importe de 11.475,04€ € (IVA incluido).

27º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA ORGANIZAR LA XLIV EDICIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (FARCAMA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO FARCAMA 2025
Conlleve gasto	SIN GASTO
Tercero	G45235744 FARCAMA
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Promoción Económica.
- Informe-Propuesta justificativo, suscrito por el Jefe de Programas de Empleo de fecha 19 de septiembre de 2025.
- Borrador del Convenio a suscribir.
- Informe emitido por el Servicio de Policía Local.
- Informe de la Jefatura de Área de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de septiembre de 2025.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el Convenio que al presente se plantea y que tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la XLIV edición de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha (FARCAMA) que se instalará en el Paseo de Recaredo, permaneciendo **del 7 al 12 de octubre de 2025. Todo ello sin perjuicio de II contenido de los informes por parte de los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente y con sujeción a las recomendaciones que en los mismos se detallan. Por la Unidad Gestora se dará traslado de la presente resolución a los referidos Servicios, para el desempleo de las labores de verificación y control en el ámbito de sus respectivas competencias.**
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)